



## REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA: N° 706**

**PUNTA ARENAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**

### VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; y, en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; las Resoluciones Exentas N° 679/02.05.2024 y N° 48/10.01.2025 que la modifican y complementa; y, la Resolución Exenta N° 23/22.01.2021 de Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del SERPAT, que establece orden de subrogancia para el cargo de director regional.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 381 de 8 de junio de 2025, de la dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las bases administrativas, económicas y técnicas para la licitación del servicio de **“PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA EN LA REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**, según licitación Pública ID N° 1288505-16-LE25; adjudicada por Resolución Exenta N° 434 de 15 de julio de 2025, al proveedor **INNOVAMENTE SPA RUT N° 78.104.157-2**.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 605 de 15 de octubre de 2025, se aprobó el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte, la empresa **Innovamente SpA RUT N° 78.104.157-2**, para la ejecución de las **“Producción Integral para la Ejecución de Actividades del Plan Regional de Revitalización Cultural Indígena en la Región Magallanes y de la Antártica Chilena de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios”**, por la suma de **\$8.560.000.-** (ocho millones quinientas sesenta mil pesos) IVA incluido.
3. Que, según lo señalado en la cláusula décimo cuarta del contrato y el punto 8.- de las Bases de Licitación, Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N° 11.392, de 2019).
4. Que, siendo así y en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato y el punto 8.- de las Bases de Licitación, **“Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato”**.

5. Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico, la modificación se justifica dada la imposibilidad, por falta de disposición de las organizaciones indígenas participantes en las actividades a desarrollar por la licitación pública ID N° 1288505-16-LE25, situación que ha incidido directamente en la programación de fechas y la necesidad de su reprogramación, por lo que el plazo del contrato se aumenta hasta el 15 diciembre de 2025.

6. Que, en el marco de la presente modificación de contrato por aumento de plazo la empresa INNOVAMENTE SPA, actualizó la póliza de Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente a la Boleta de Garantía del banco Estado N°0400-00000685262 emitida a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, extendiendo su vigencia hasta el 16 de marzo de 2026.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRÚEBESE** modificación del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°466 del 19 de agosto de 2025, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte, la empresa **INNOVAMENTE SPA RUT N° 78.104.157-2**, denominada **“PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA EN LA REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**, todo conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y lo indicado en Informe Técnico de la Unidad Técnica del contrato, el que debidamente firmado se adjunta a la misma.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba la modificación del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°605 del 15 de octubre de 2025, para la **“PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA EN LA REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**, en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SYLVIA MONRROY ALVEAL  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PQM/SYMA/BFA

#### DISTRIBUCIÓN

- Depto. Gestión Administrativa DR Magallanes
- Sección Regional SUBPOA
- Archivo Regional